



GH / CBB / BAM/ jgg.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° 1041 /

COYHAIQUE, 21 JUN 2011

REGULARIZAR Y TRANSFERIR MEDIANTE LA VENTA DIRECTA EL SITIO N° 25, MANZANA 26, A LA SOCIEDAD DE RADIODIFUSION VENTISQUEROS LTDA., DE LA LOCALIDAD DE LA JUNTA , COMUNA DE CISNES.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

a) El D.S. N° 315 (V. y U.), de 1979, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Títulos de Dominio de los sitios, loteos y poblaciones traspasadas a los SERVIU.

b) El D.S. N° 359 (V. y U.), de 1980 publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 1981, que sustituyó al Art. N° 5 del D.S. N° 315 (V. y U.) de 1979.

c) El traspaso gratuito de las Poblaciones fiscales que se indican del patrimonio del Ministerio de Bienes Nacionales al SERVIU Región de Aysén, se concretaron mediante los Decretos, Escrituras y planos que a continuación se indican :

LOCALIDAD	:	LA JUNTA
Decreto de traspaso	:	N° 1.051, de fecha 27 de Diciembre de 1978
Superficie	:	39,87 Hás.
Fecha de Transferencia	:	30 de Octubre de 1979
Notaría	:	Puerto Aysén.
Inscripción de Dominio	:	Reinscrito a Mayor Cabida a Fojas 247 N° 243 del año 2004, en el C.B.R. de Cisnes.
Protocolización del plano	:	N° 8 Archivo Especial SERVIU, año 1980, modificado por el plano N° 11-014-82 de la Seremi V. y U., Protocolizado bajo el N° 10 de fecha 05.07.82, de Notaría de Aysén.

d) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma de Razón , dictada por la Contraloría General de la República.

e) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,17 y 19 del D.S. 355 de (V. y U.), de 1976.

f) Los Ord. N° 153/2011 y N° 383/2011, ambos de la SEREMI MINVU, donde da su conformidad a la Transferencia Onerosa y remite la Ficha Enajenación Inmuebles SERVIU debidamente firmada, que autoriza la transferencia onerosa del sitio N° 25 de la Manzana 26, ubicado en la localidad de La Junta, comuna de Cisnes, a nombre de **SOCIEDAD DE RADIODIFUSION VENTISQUEROS LTDA.-**

g) El Decreto N° 140, de fecha 23 de Diciembre de 2010, (V. y U.), que me nombra en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente :

RESOLUCION :

1.- Transfiérese a Título Oneroso el sitio ubicado en la localidad de La Junta, al organismo que a continuación se indica :

NOMBRE DEL ASIGNATARIO	SITIO	MANZANA	LOCALIDAD
SOCIEDAD DE RADIODIFUSION VENTISQUEROS LTDA.- SUPERFICIE : 324 M2. ROL DEL S.I.I N° 00420- 00001	25	26	LA JUNTA

2.- El precio total de la venta del inmueble, será el valor de Avalúo Fiscal del S.I.I., equivalente a UF. 56,8304, de fecha 14.12.2010 y la forma de pago será la siguiente :

Con 30% de pie pago contado, equivalente a UF. 17,0492 y el saldo deberá ser cancelado en 4 cuotas semestrales, iguales y sucesivas de UF. 9,9453 c/u, hasta saldar el total de la deuda pactada. Una vez cancelada la primera cuota del crédito, se procederá a confeccionar la Escritura de Transferencia onerosa correspondiente.

3.- Para garantizar el saldo insoluto del precio, el deudor constituye primera hipoteca amplia a favor del SERVIU Región de Aysen, como también la prohibición de gravar y enajenar, mientras estén pendientes las deudas del terreno, que por el presente instrumento adquiere, singularizado en el Resuelvo 1).


4.- Conforme al Art. N° 8 del D.S. N° 315 (V. y U), en la Escritura de Transferencia del sitio deberá establecerse que el asignatario se obliga a ejecutar las obras de urbanización proporcional correspondiente y que constituirá en favor del SERVIU Región de Aysén, la prohibición de gravarlo y enajenarlo, debiendo inscribirse la prohibición en el Registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Con todo, el SERVIU podrá autorizar la constitución de gravámenes sobre el lote que se transfiere, a objeto de obtener financiamiento para la ejecución de tal obra.

5.- El inmueble singularizado en el Resuelvo 1.- se encuentra incorporado al Catastro de Bienes Inmuebles del SERVIU Región de Aysén, actualizado.

6.- Los gastos notariales y de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces que demande la Escritura de Transferencia, serán de cargo del asignatario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.


PEDRO SADE BARRIA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN

DISTRIBUCION :

- Sr. SEREMI MINVU Región de Aysen.
- Depto. OO.HH.
- Depto. Adm. y Finanzas
- Sección Contabilidad
- Sección Cartera Hipotecaria
- Unidad de Títulos (2).
- Interesado : Soc. Radiodifusión Ventisqueros Ltda. - E. Lillo 145-Coyhaique.
- Of. de Partes.

